



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE:	ANA LEONOR CHÁVEZ MORENO
DEMNADADO:	CARLOS ALBERTO LINARES RODRÍGUEZ
GUARDA PARA:	JUAN ESTEBAN LINARES CHÁVEZ
RADICACIÓN:	2021-00836
ASUNTO:	TERMINA

Verificado el expediente se evidencia que JUAN ESTEBAN LINARES CHÁVEZ cumplió la mayoría de edad el 9 de noviembre de 2022, luego bajo esa circunstancia se decretará la terminación del proceso por la declinación del objeto litigioso, en tanto no hay merito para la designación de guardador, como quiera que la persona de quien se proclama ya goza de capacidad de ejercicio de sus derechos.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia, por declinar el objeto litigioso ante el cumplimiento de la mayoría de edad de JUAN ESTEBAN LINARES CHÁVEZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA